

Radicación No. 170014003009-2021-00723

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En esta demanda ejecutiva que promueve la Cooperativa Multiactiva Administrar Caldas "Cooadministrar" en contra del señor Carlos Andrés Caro Cárdenas, por resultar procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la siguiente medida cautelar:

➤ **El Embargo** de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente que devengue el demandado como empleado de "TEMPLEAMOS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S." ubicada en La Camelia, Cl 70A No. 23 b – 34 *de Manizales, Caldas – Teléfono 8811855*", según se informa por el solicitante, <u>e incluyendo todo lo que implique factor salarial</u>.

Líbrese el oficio al Pagador de dicha entidad, comunicándole sobre la medida decretada para que proceda a su cumplimiento y según le corresponda, consignando las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales que la Oficina de Ejecución Civil posee en el Banco Agrario de Colombia, sede Manizales dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, haciéndole las prevenciones del artículo 593 núm. 09 del Código General del Proceso.

Por secretaría expídase la comunicación correspondiente para la notificación de la medida cautelar decretada y procédase a su envío, conforme al Art. 11 del decreto 806 de 2020, a las direcciones aportadas para ello por el solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA JUEZ

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77a27a19caad01dea30745b8c3e99de85bd18c87823e562cb0ee25f4a483103c**Documento generado en 02/03/2022 01:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica